



Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2018.-**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS
DE CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

A la vista del artículo 18 dos de la reciente aprobada Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, **con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018**.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. A este respecto, el **Consejo de Ministros en sesión celebrada el pasado 13 de Julio de 2018**, aprobó, dado que se daban todos los requisitos exigidos, el **incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público**.

Por otra parte, la LPGE del 2018, autoriza, además del incremento general del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, **un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, para las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, requisito que sí se cumple en el caso de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, tal y como consta en el informe nº 580/2018 de 30 de agosto de 2018, emitido por el Interventor General Accidental. Con respecto al destino de esa cantidad, esta Presidencia propone el incremento de la **aportación al Plan de Pensiones** que tiene concertado los empleados públicos de esta Institución. En este caso, el importe de la masa salarial a 31-12-2017, según los datos facilitados por la Intervención (Informe nº 580/2018) asciende a **9.724.021,01 €**, lo que supone que el **máximo del incremento previsto asciende a 29.172,06 €** (0,3 % de 9.724.021,01 €).

En cuanto a las **retribuciones de los cargo electos representativos locales** (Diputados Provinciales), la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece una tabla de retribuciones máximas que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios que pueden percibir estos por su condición de empleados públicos), actualización que significa un **incremento del 1,5 %** respecto de las fijadas por la disposición adicional trigésimo segunda d de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017.



Diputación de Teruel

Intervención

Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del 2018 para atender el **incremento del 1,5% de las retribuciones al Personal de esta Institución con efecto del 1 de enero de 2018; el 0,25 % con efectos del 1 de julio de 2018; el 0,3 % de la masa salarial destinado a incrementar la aportación de la DPT al plan de pensiones de sus empleados públicos; y el 1,5 % de las retribuciones de los cargo electos representativos locales (Diputados Provinciales), y toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2018 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE, se hace necesario el suplemento de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia, a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Personal de fecha 5 de septiembre de 2018.**

Considerando que existe la posibilidad de dar de **baja créditos** no comprometidos en la aplicación presupuestaria **9299-50000 "Fondo de Contingencia"**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente para dotar suplementos de créditos por importe de 194.814,97 € financiados con Bajas de Créditos.

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 7 de Septiembre de 2018



EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 13/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de **suplementos de créditos por importe global de 194.814,97 €, financiados con la baja de créditos procedentes de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia"**, según propuesta del Departamento de Personal de fecha 5 de septiembre de 2018, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

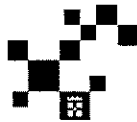
A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13001	Horas Extraordinarias Laboral	10,66 €
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	518,16 €
1350		Protección Civil	528,82 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	11.961,78 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	2.202,85 €
1360	12100	complemento Destino.	5.587,35 €
1360	12101	complemento Especifico	20.049,54 €
1360	13001	Horas Extraordinarias Laboral	13,00 €
1360	13003	Horas Extraordinarias Laboral MOTORLAND	14,63 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	614,25 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	614,25 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	41.410,49 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	153,92 €
1500	12100	complemento Destino.	404,27 €
1500	12101	complemento Especifico	372,79 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	1.661,63 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	491,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	196,41 €
1721	12100	complemento Destino.	468,05 €
1721	12101	complemento Especifico	474,65 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	1.844,64 €
2210	12700	Aport.DPT Plan Pensiones Funcionarios (b)	19.056,79 €
2210	13700	Aport.DPT Plan Pensiones Laborales (b)	10.115,27 €
2210		Otras Prestaciones a favor Empleados	29.172,06 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	228,21 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	141,75 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	369,96 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	146,88 €
3300	12100	complemento Destino.	290,02 €
3300	12101	complemento Especifico	331,18 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	449,48 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	305,64 €
3300		Cultura Admón Gral	1.930,35 €



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	251,90 €
3321	12100	complemento Destino.	355,00 €
3321	12101	complemento Especifico	389,02 €
3321		Bibliotecas y A.	1.667,12 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
3330	12001	Sueldos Grupo A2	641,85
3330	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	1.345,30
3330	12006	Trienos Funcionarios.	808,97
3330	12100	complemento Destino.	1.628,92
3330	12101	complemento Especifico	2.287,19
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	348,30
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	252,95
3330		Museos y Artes Plasticas	8.207,24
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	746,80
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	765,07
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	294,37
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	1.806,24
4100	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4100	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4100	12006	Trienos Funcionarios.	128,79
4100	12100	complemento Destino.	537,73
4100	12101	complemento Especifico	539,04
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.248,38
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.272,34
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	140,70
4100		Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	5.492,47
4320	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4320	12006	Trienos Funcionarios.	41,49
4320	12100	complemento Destino.	70,79
4320	12101	complemento Especifico	85,03
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	328,16
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,37
4320		TURISMO	827,73
4500	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4500	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4500	12006	Trienos Funcionarios.	193,00
4500	12100	complemento Destino.	470,54
4500	12101	complemento Especifico	558,26
4500		Admón Gral de infraestructuras.PLANES	2.070,60
4520	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4520	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4520	12006	Trienos Funcionarios.	134,10
4520	12100	complemento Destino.	399,25
4520	12101	complemento Especifico	576,93
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	771,48
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	85,74
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	228,60
4520		Gabinete Geologico	2.821,59



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
4531	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4531	12006	Trienos Funcionarios.	193,45
4531	12100	complemento Destino.	365,52
4531	12101	complemento Especifico	610,51
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	16.192,16
4531	13001	Parque Maquinaria Horas Extraord Pers Lab	193,58
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.640,72
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.597,30
4530 y 4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	23.448,83
4532	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
4532	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4532	12006	Trienos Funcionarios.	427,57
4532	12100	complemento Destino.	952,41
4532	12101	complemento Especifico	1.435,93
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	696,87
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	67,29
4532		Gabinete Técnicos	5.195,87
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	14.213,73
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.112,75
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	1.556,35
9120	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9120	12006	Trienos Funcionarios.	59,46
9120	12100	complemento Destino.	167,63
9120	12101	complemento Especifico	412,66
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	835,81
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	586,38
9120		Organos de Gobierno	19.247,52
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	569,96
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	656,72
9121		Gabinete de Comunicación	1.226,68
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.703,10
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.310,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	1.527,79
9200	12005	Sueldos Grupo APE	636,45
9200	12006	Trienos Funcionarios.	999,01
9200	12100	complemento Destino.	2.983,14
9200	12101	complemento Especifico	3.734,71
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	1.504,71
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.080,52
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	595,68
9200	15101	Gratificaciones Extras Funcionarios S.Personal	24,86
9200		Administración General	16.100,85



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
9201	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9201	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	372,25
9201	12100	complemento Destino.	753,09
9201	12101	complemento Especifico	951,03
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	327,71
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	173,72
9201		Gestión Municipal	3.849,37
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
9202	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9202	12006	Trienos Funcionarios.	300,89
9202	12100	complemento Destino.	856,07
9202	12101	complemento Especifico	863,07
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	641,23
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	736,89
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.215,60
9202		Servicio TIC	6.150,11
9205	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9205	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9205	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9205	12006	Trienos Funcionarios.	123,51
9205	12100	complemento Destino.	302,91
9205	12101	complemento Especifico	489,27
9205		Iniciativas Europeas	1.432,39
9206	13001	Horas Extraordinarias Laboral	17,19
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	846,96
9206		Convenio Inaem	864,15
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.216,50
9310	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	555,56
9310	12006	Trienos Funcionarios.	444,17
9310	12100	complemento Destino.	1.156,98
9310	12101	complemento Especifico	1.462,32
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	194,05
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	116,19
9310		Intervención	5.309,63
9320	12001	Sueldos Grupo A2	855,80
9320	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.666,68
9320	12006	Trienos Funcionarios.	659,43
9320	12100	complemento Destino.	1.445,65
9320	12101	complemento Especifico	1.854,59
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.066,97
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.278,16
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	9.991,14
9340	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
9340	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9340	12006	Trienos Funcionarios.	150,19
9340	12100	complemento Destino.	538,39
9340	12101	complemento Especifico	709,55
9340		Tesorería	2.187,48
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			194.814,97 €



2º.- Justificación.

A la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Personal de fecha 5 de septiembre de 2018, una vez aprobada la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, **con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018**.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el **3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial**. Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. A este respecto, el **Consejo de Ministros en sesión celebrada el pasado 13 de Julio de 2018**, aprobó, dado que se daban todos los requisitos exigidos, **el incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público**.

Por otra parte, la LPGE del 2018, autoriza, además del incremento general del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, **un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, para las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, requisito que sí se cumple en el caso de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, tal y como consta en el informe nº 580/2018 de 30 de agosto de 2018, emitido por el Interventor General Accidental. Con respecto al destino de esa cantidad, esta Presidencia propone el incremento de la **aportación al Plan de Pensiones** que tiene concertado los empleados públicos de esta Institución. En este caso, el importe de la masa salarial a 31-12-2017, según los datos facilitados por la Intervención (Informe nº 580/2018) asciende a **9.724.021,01 €**, lo que supone que el máximo del incremento previsto asciende a **29.172,06 €** (0,3 % de 9.724.021,01 €).

En cuanto a las **retribuciones de los cargo electos representativos locales** (Diputados Provinciales), la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece una tabla de retribuciones máximas que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios que pueden percibir estos por su condición de empleados públicos), actualización que significa un **incremento del 1,5 %** respecto de las fijadas por la disposición adicional trigésimo segunda d de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017.

Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del 2018 para atender el **incremento del 1,5% de las retribuciones al Personal de esta Institución con efecto del 1 de enero de 2018; el 0,25 % con efectos del 1 de julio de 2018; el 0,3 % de la masa salarial destinado a incrementar la aportación de la DPT al plan de pensiones de sus empleados públicos; y el 1,5 % de las retribuciones de los cargo electos representativos locales** (Diputados Provinciales), y toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2018 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE, se hace necesario el suplemento de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia, **a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Personal de fecha 5 de septiembre de 2018**.



Diputación de Teruel

Intervención

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar diversas aplicaciones presupuestarias cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.

Existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" que puede ser minorada sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CREDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	194.814,97
TOTAL FINANCIACION			194.814,97

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 7 de Septiembre de 2018



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 599/2018
				Fecha: 7-9-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Personal			7-9-2018	
Expediente de Modificación de Créditos 13/2018 de Suplementos de Créditos financiados con Bajas.				Importe: 194.814,97 €

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 13/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2018 que consta en el mismo.


En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 10 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº **13/2018** mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas que afectan a créditos de personal, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/13



- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas, **por importe total de 194.814,97 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.


Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **194.814,97 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo a bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" (**194.814,97 €**).

Respecto a las baja de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2018.1.11457)


Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/13



Las aplicaciones presupuestarias a las que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13001	Horas Extraordinarias Laboral	10,66 €
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	518,16 €
1350		Protección Civil	528,82 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	11.961,78 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	2.202,85 €
1360	12100	complemento Destino.	5.587,35 €
1360	12101	complemento Especifico	20.049,54 €
1360	13001	Horas Extraordinarias Laboral	13,00 €
1360	13003	Horas Extraordinarias Laboral MOTORLAND	14,63 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	614,25 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	614,25 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	41.410,49 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	16.86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	153,92 €
1500	12100	complemento Destino.	404,27 €
1500	12101	complemento Especifico	372,79 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	1.661,63 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	491,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	196,41 €
1721	12100	complemento Destino.	468,05 €
1721	12101	complemento Especifico	474,65 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	1.844,64 €
2210	12700	Aport.DPT Plan Pensiones Funcionarios (b)	19.056,79 €
2210	13700	Aport.DPT Plan Pensiones Laborales (b)	10.115,27 €
2210		Otras Prestaciones a favor Empleados	29.172,06 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	226,21 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	141,75 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	369,96 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	146,88 €
3300	12100	complemento Destino.	290,02 €
3300	12101	complemento Especifico	331,18 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	449,48 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	305,64 €
3300		Cultura Admón Gral	1.930,36 €

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/13





Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	251,90 €
3321	12100	complemento Destino.	355,00 €
3321	12101	complemento Especifico	389,02 €
3321		Bibliotecas y A.	1.667,12 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
3330	12001	Sueldos Grupo A2	641,85
3330	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	1.345,30
3330	12006	Trienos Funcionarios.	608,97
3330	12100	complemento Destino.	1.628,92
3330	12101	complemento Especifico	2.287,19
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	348,30
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	252,95
3330		Museos y Artes Plasticas	8.207,24
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	746,80
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	785,07
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	294,37
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	1.806,24
4100	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4100	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4100	12006	Trienos Funcionarios.	128,79
4100	12100	complemento Destino.	537,73
4100	12101	complemento Especifico	539,04
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.248,38
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.272,34
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganadería y P	140,70
4100		Agricultura Ganadería y Pesca. Serv.Agrup.	5.492,47
4320	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4320	12006	Trienos Funcionarios.	41,49
4320	12100	complemento Destino.	70,79
4320	12101	complemento Especifico	85,03
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	328,16
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,37
4320		TURISMO	827,73
4500	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4500	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4500	12006	Trienos Funcionarios.	193,00
4500	12100	complemento Destino.	470,54
4500	12101	complemento Especifico	558,28
4500		Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.070,60
4520	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4520	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4520	12006	Trienos Funcionarios.	134,10
4520	12100	complemento Destino.	399,25
4520	12101	complemento Especifico	576,93
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	771,48
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	65,74
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	228,60
4520		Gabinete Geologico	2.821,59

Código Seguro De Verificación:	5sluIP4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/13





Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
4531	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4531	12006	Trienos Funcionarios.	193,45
4531	12100	complemento Destino.	365,52
4531	12101	complemento Especifico	610,51
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	18.192,16
4531	13001	Parque Maquinaria Horas Extraord Pers Lab	193,58
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.640,72
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.597,30
4530 y 4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	23.448,83
4532	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
4532	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4532	12006	Trienos Funcionarios.	427,57
4532	12100	complemento Destino.	952,41
4532	12101	complemento Especifico	1.435,93
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	696,87
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	67,29
4532		Gabinete Técnicos	5.195,67
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	14.213,73
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.112,75
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	1.556,35
9120	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9120	12006	Trienos Funcionarios.	59,46
9120	12100	complemento Destino.	167,63
9120	12101	complemento Especifico	412,66
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	835,81
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	586,38
9120		Organos de Gobierno	19.247,52
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	569,96
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	656,72
9121		Gabinete de Comunicación	1.226,68
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.703,10
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.310,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	1.527,79
9200	12005	Sueldos Grupo APE	636,45
9200	12006	Trienos Funcionarios.	999,01
9200	12100	complemento Destino.	2.983,14
9200	12101	complemento Especifico	3.734,71
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	1.504,71
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.090,52
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	595,68
9200	15101	Gratificaciones Extras Funcionarios S.Personal	24,86
9200		Administración General	16.100,85

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0g9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/13





Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
9201	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9201	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	372,25
9201	12100	complemento Destino.	753,09
9201	12101	complemento Especifico	951,03
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	327,71
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	173,72
9201		Gestión Municipal	3.849,37
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.089,75
9202	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9202	12006	Trienos Funcionarios.	300,89
9202	12100	complemento Destino.	856,07
9202	12101	complemento Especifico	863,07
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	641,23
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	736,89
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.215,60
9202		Servicio TIC	6.150,11
9205	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9205	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9205	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9205	12006	Trienos Funcionarios.	123,51
9205	12100	complemento Destino.	302,91
9205	12101	complemento Especifico	489,27
9205		Iniciativas Europeas	1.432,39
9206	13001	Horas Extraordinarias Laboral	17,19
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	846,96
9206		Convenio Inaem	864,15
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.216,50
9310	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	555,56
9310	12006	Trienos Funcionarios.	444,17
9310	12100	complemento Destino.	1.156,98
9310	12101	complemento Especifico	1.462,32
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	194,05
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	116,19
9310		Intervención	5.309,63
9320	12001	Sueldos Grupo A2	855,80
9320	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.666,68
9320	12006	Trienos Funcionarios.	658,43
9320	12100	complemento Destino.	1.445,65
9320	12101	complemento Especifico	1.854,59
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.066,97
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.278,16
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	9.991,14
9340	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
9340	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9340	12006	Trienos Funcionarios.	150,19
9340	12100	complemento Destino.	538,39
9340	12101	complemento Especifico	709,55
9340		Tesoreria	2.187,48
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			10431497,8

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpnteruel.es/verifirma/	Página	6/13



B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	194.814,97
TOTAL FINANCIACIÓN			194.814,97

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/13



El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 13/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP; elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los once expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **se ha entendido conveniente realizar el ajuste “GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto”** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017**, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, **sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4p8jWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/13





Diputación de Teruel
Intervención

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013-2017 Excmo. Diputación Provincial de Teruel CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	CREDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO INEJECUCIÓN	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			De	RECONOCIDAS					
1	Gastos de Personal	2013	12.942.211,00 €	11.912.108,28 €	92,04%	91,75%	13.573.306,59 €	8,26%	1.120.247,26 €
		2014	12.568.718,00 €	11.758.802,24 €	93,59%				
		2015	12.945.858,85 €	11.772.600,00 €	90,93%				
		2016	13.385.643,56 €	12.296.700,00 €	90,77%				
		2017	13.329.947,98 €	12.296.700,00 €	88,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.195.835,34 €	6.545.700,00 €	79,86%	77,56%	8.242.997,90 €	28,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.256.722,02 €	6.545.700,00 €	79,39%				
		2015	8.564.531,80 €	6.792.890,00 €	79,33%				
		2016	8.535.393,59 €	4.748.100,00 €	55,64%				
		2017	7.998.160,00 €	6.655.100,00 €	83,33%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,09 €	13.855.211,00 €	95,54%	95,36%	10.728.577,01 €	11,86%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.356,07 €	10.175.144,89 €	90,27%				
		2015	10.305.709,83 €	9.261.022,38 €	89,86%				
		2016	12.813.503,10 €	10.225.600,00 €	79,81%				
		2017	10.990.032,48 €	10.225.600,00 €	93,04%				
6	Inversiones Reales	2013	7.293.218,06 €	5.004.750,35 €	68,63%	69,64%	8.360.297,19 €	97,89%	4.798.930,92 €
		2014	7.535.490,40 €	2.837.329,54 €	37,65%				
		2015	7.519.253,95 €	2.847.729,55 €	37,88%				
		2016	12.830.633,62 €	4.857.493,07 €	37,86%				
		2017	13.838.659,51 €	4.313.882,00 €	31,19%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,80 €	3.055.689,12 €	75,57%	69,64%	12.055.631,96 €	100,00%	3.650.611,10 €
		2014	12.110.717,33 €	11.405.899,97 €	94,18%				
		2015	10.348.433,87 €	8.626.303,15 €	82,98%				
		2016	13.798.176,65 €	8.296.271,96 €	60,12%				
		2017	17.586.576,94 €	6.413.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 9/4/2018 CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.768.121,50	307.125,16			14.075.246,66		14.075.246,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.802.189,57	227.650,00	3.013,29	3.585,26	8.536.432,12		8.536.432,12
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,80	1.002,75	0,00		958.060,55		958.060,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.784.577,01	17.200,00			10.801.777,01	481.327,91	10.320.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	97.185,03	0,00			97.185,03		97.185,03
6	INVERSIONES REALES	10.492.943,46	4.700,00		151.270,56	10.558.914,02		10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,96	0,00			23.555.631,96		23.555.631,96
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.867.700,16	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.583.247,17	481.327,91	68.101.919,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.841,19	481.327,91	89.761.513,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.685,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.885.074,84	533.327,91			45.418.402,75	481.327,91	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.817.102,74	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.416.709,25	481.327,91	56.935.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	82.950,93	147.979,59	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	82.950,93	147.979,59	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.841,19	481.327,91	89.761.513,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,59	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Afres LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Afres SEC 85 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)-(II)+(III)	115.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,59	0,00	0,00	0,00

Documento de Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0g9Gg==	Fecha	07/09/2018
Formativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Redado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/13



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 12/2018	Expte 22/2018	Expte 32/2018	Expte 42/2018	Expte 52/2018	Expte 62/2018	Expte 72/2018	Expte 82/2018	Expte 92/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 92/2018
		DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69										13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.789,94	-1.230,00	316.646,51		58.581,67	52.000,00		20.000,00	8,00	17.065,00	8.635.912,12
3	GASTOS FINANCIEROS	650.090,35										650.090,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.407.093,40	-8.000,00	856.159,70								4.255.253,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00										300.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.557,31		3.753.760,27		1.878.165,64			85.000,00			10.599.483,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	785.000,00	10.000,00	11.250.631,98		11.568.000,68	6.000,00					23.611.632,66
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.848,04	9,00	16.187.138,45	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	116.000,00	8,00	17.065,00	68.101.819,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.788.829,48				188.867,00						1.977.696,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33				2.836.189,20						19.690.957,53
	Subtotal capítulo 8-9	18.643.597,81	0,00	0,00	188.867,00	2.836.189,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.699.694,02
	TOTAL GASTOS	56.958.545,81	0,00	16.187.138,46	188.867,00	16.283.946,91	0,00	0,00	116.000,00	8,00	17.065,00	86.761.613,28
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,00										2.128.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.655,35										2.456.655,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.837.074,84							20.600,00		17.065,00	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.880,72										92.880,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.680.672,60		129.551,43	188.867,00				85.000,00			5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,91	0,00	129.551,43	188.867,00	0,00	0,00	0,00	116.000,00	0,00	17.065,00	56.935.291,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.898,03		16.057.587,03		16.283.946,91						32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.898,03	0,00	16.057.587,03	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	56.958.545,81	0,00	16.187.138,46	188.867,00	16.283.946,91	0,00	0,00	116.000,00	8,00	17.065,00	86.761.613,28
Dif. a supervirv. inicial												
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)												
Afect. SEC RS (Ampliación Capital) (II)												
GRSIS (+) Afecta por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (II)+(III)+(I)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 02/2018	Expte 10/2018	Expte 17/2018	Expte 12/2018	Expte 12/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 12/2018
		DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69			0,00	184.814,57	14.075.246,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.912,12	-27.820,00	-20.502,00			8.587.432,12
3	GASTOS FINANCIEROS	650.090,35					650.090,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.255.253,10	-2.000,00				4.253.253,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00					300.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.599.483,22	28.420,00	20.000,40			10.655.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.631,98					23.561.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	68.101.819,26	9,00	0,00	0,00	0,00	68.101.819,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.977.696,48					1.977.696,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.957,53					19.690.957,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.699.694,02	0,00	0,00	0,00	0,00	21.699.694,02
	TOTAL GASTOS	89.761.613,28	0,00	0,00	0,00	0,00	89.761.613,28
INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00					2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,00					2.128.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.655,35					2.456.655,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.837.074,84					44.837.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.880,72					92.880,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43					5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.935.291,34	0,00	0,00	0,00	0,00	56.935.291,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94					32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.761.613,28	0,00	0,00	0,00	0,00	89.761.613,28
Dif. a supervirv. inicial							
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)							
Afect. SEC RS (Ampliación Capital) (II)							
GRSIS (+) Afecta por grado de ejecución del gasto (III)							
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (II)+(III)+(I)							

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4p5Wpp2+j0q9Gg==		Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/13	





2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 13/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una modificación cuyo aumento y disminución afecta ambos a empleos financieros (capítulos I y V).**

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.568,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditos financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 13/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos y el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018 y el 583/2018 de 3-9-2018 respectivamente.**

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/13



De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. **(Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)**


Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto General del 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/13




Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos y el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	5s1uIPH4pSjWpp2+j0q9Gg==	Fecha	07/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/13





CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
 SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 5/EXPTE.13/18
 Nº APLICAC.: 001
 OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
 EJERCICIO : 2018
 PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****194.814,97 EUR Ciento noventa y cuatro mil ochocientos catorce euros con noventa y siete céntimos- = = = = = =
 =

T E X T O : RC.- EXPTE.13/2018 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PGE 2018.-

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2018		9299	50000	Fondo de Contingencia	2018005129	194.814,97

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedándo retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.11457

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 07.09.2018

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo



22018111457





INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS

En el Boletín Oficial del Estado N.º 161 de 04 de julio de 2018 se publicó la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual recoge en su artículo las denominadas "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público".

En dichas bases aparece recogida la posibilidad de efectuar determinados incrementos respecto de las cantidades previstas en el Capítulo I de los Presupuestos de la Entidad, y que para su aplicación efectiva requieren de la aprobación de determinadas modificaciones presupuestarias.

Las referidas modificaciones presupuestarias consisten en la aprobación de suplementos de créditos en una pluralidad de partidas presupuestarias en los tres ámbitos que se detallan a continuación:

A) INCREMENTOS DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONFORME LO ESTIPULADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES

El artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge en su apartado DOS lo siguiente:

"Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Además del porcentaje del 1,5 antes mencionado, el mismo artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 se ha recogido de manera oficial la aplicación del referido 0,25 adicional ligado al incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017, por haber superado éste la cifra del 3,1 previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 respecto de los incrementos globales de las retribuciones del personal al servicio del sector público no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en las aplicaciones presupuestarias que adjunto se relacionan del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dichas aplicaciones presupuestarias en las cantidades que se indican en el Anexo I de este documento.



B) INCREMENTO DEL 0,3 DE LA MASA SALARIAL PARA SU APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

El artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge en su apartado DOS (in fine) lo siguiente:

“Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento”.

Conforme el informe emitido por el Interventor Accidental de esta institución de fecha 30 de agosto de 2018, la Diputación Provincial de Teruel ha tenido superávit presupuestario en el ejercicio 2017, por lo que dicho incremento adicional puede alcanzar el 0,3 por ciento.

En el mismo informe se señala por el Interventor Accidental que la masa salarial de la Diputación Provincial de Teruel a fecha 31 de diciembre de 2017 alcanza la cantidad de 9.724.021,01 €, por lo que el 0,3 % de dicha cantidad supone la cantidad de 29.172,06 €.

Visto que se considera conveniente y oportuno destinar el referido incremento del 0,3 por ciento de la masa salarial a la aportación que la Diputación Provincial de Teruel realiza a los planes de pensiones en favor de los empleados públicos de esta Administración.

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 respecto de la posibilidad de efectuar un incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial para dedicarlo a planes de pensiones no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dicho concepto en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en las aplicaciones presupuestarias que adjunto se relacionan del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dichas aplicaciones presupuestarias en las cantidades que se indican en el Anexo I de este documento.

C) INCREMENTO EN EL AÑO 2018 DE RETRIBUCIONES -A FAVOR DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

El artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante Ley 7/1985) -según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales- establece el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan los porcentajes máximos totales a percibir por dichos miembros.

Asimismo, la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 -según redacción dada por el artículo 11.3 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero- contiene también la regulación del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan las cuantías máximas totales a percibir por dichos miembros. En dichas tablas se establece un límite máximo total a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, ascendiendo dicho límite máximo anual a 55.000 € en las Corporaciones Locales correspondientes a una población de 20.0001 a 50.000 habitantes (ver artículo 75 ter.2 de la Ley 7/1985).

En sesión plenaria extraordinaria de la Diputación Provincial de Teruel celebrada con fecha 9 de julio de 2015 se adoptaron sendos acuerdos relativos a la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la Corporación Provincial (uno referido al régimen de dedicación exclusiva y otra referido al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial).

Asimismo, en sesión plenaria extraordinaria de dicha Corporación Provincial celebrada con fecha 24 de julio de 2015 se adoptó el acuerdo relativo a la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la institución, en régimen de dedicación parcial.

En los precitados acuerdos plenarios adoptados por la Diputación Provincial de Teruel -relativos al régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación Provincial- se indica que las cantidades señaladas en concepto de retribuciones/indemnizaciones se incrementarán en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, en el precitado acuerdo plenario adoptado por la Diputación Provincial de Teruel -relativo al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial- se indica que las cuantías de las indemnizaciones experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que para las retribuciones del personal al servicio del sector público, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su apartado X señala que se mantiene en materia de régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

La disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 contiene también la regulación del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan las cuantías máximas totales a percibir por dichos miembros. En dichas tablas se establece un límite máximo total a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, ascendiendo dicho límite máximo anual a 56.947,59 € en las Corporaciones Locales correspondientes a una población de 20.0001 a 50.000 habitantes (ver artículo 75 ter.2 de la Ley 7/1985).

Efectuados los cálculos correspondientes, el porcentaje máximo de incremento que pueden experimentar las retribuciones del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel desde el año 2017 (56.106,00 €/año) hasta el límite máximo de las fijadas para el año 2018 (56.947,59 €/año), es de 1,5 %.

Dicho esto, sería de un 1,5 % el incremento que deberían experimentar en el presente año 2018, tanto las retribuciones del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y del resto de los Diputados Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel, con régimen de dedicación exclusiva y parcial, como las indemnizaciones de los Diputados Provinciales de la institución, acogidos al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial; todo ello con efectos de 1 de enero del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la reseñada normativa vigente de referencia, respecto del incremento de las retribuciones /indemnizaciones para el año 2018 de los Diputados Provinciales de la Diputación Provincial no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en la aplicación presupuestaria que adjunto se relaciona del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dicha aplicación presupuestaria en las cantidades que se indican en el Anexo I de este documento.



Diputación de Teruel

Personal

ANEXO I RELACIÓN DE PARTIDAS A MODIFICAR

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

PROGRAMA		ECONOMICA	COD. PART.	DESCRIPCIÓN	TOTAL INCREMENTOS LPGE 2018
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PPTO 2018					
ESTIMACION INCREMENTOS CAP. 12 "GTOS PERSONAL" EN LPGE 2018 POR APLIC.PTARIAS.					
1350	13001			Horas Extraordinarias Laboral	10,68
1350	13100			Retrib.Pers.Contratados	518,16
1350				Protección Civil	528,82
1360	12001			Sueldos Grupo A2	213,95
1360	12003			Sueldos Grupo C1	11.961,78
1360	12004			Sueldos Grupo C2	138,89
1360	12006			Trienos Funcionarios.	2.202,85
1360	12100			complemento Destino.	5.687,35
1360	12101			complemento Especifico	20.049,54
1360	13001			Horas Extraordinarias Laboral	13,00
1360	13003			Horas Extraordinarias Laboral MOTORLAND	14,63
1360	15100			Gratificaciones Extras Funcionarios	614,25
1360	15101			Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	614,25
1360				Servicio Extinción de Incendios	41.410,49
1500	12001			Sueldos Grupo A2	427,90
1500	12003			Sueldos Grupo C1	163,86
1500	12004			Sueldos Grupo C2	138,89
1500	12006			Trienos Funcionarios.	153,92
1500	12100			complemento Destino.	404,27
1500	12101			complemento Especifico	372,79
1500				Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	1.661,63
1721	12001			Sueldos Grupo A2	213,95
1721	12003			Sueldos Grupo C1	491,58
1721	12006			Trienos Funcionarios.	196,41
1721	12100			complemento Destino.	468,05
1721	12101			complemento Especifico	474,65
1721				Protección y Mejora de Medio Ambiente	1.844,64
2210	12700			Aport.DPT Plan Pensiones Funcionarios (b)	19.056,79
2210	13700			Aport.DPT Plan Pensiones Laborales (b)	10.115,27
2210				Otras Prestaciones a favor Empleados	29.172,06
2310	13000			Retrib.Basicas laboral	228,21
2310	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	141,75
2310				Admon Gral Bienestar Social	369,96
3300	12000			Sueldos Grupo A1	243,30
3300	12003			Sueldos Grupo C1	163,86
3300	12006			Trienos Funcionarios.	148,88
3300	12100			complemento Destino.	290,02
3300	12101			complemento Especifico	331,18
3300	13000			Retrib.Basicas laboral	449,48
3300	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	305,64
3300				Cultura Admón Gral	1.930,36
3321	12000			Sueldos Grupo A1	243,30
3321	12001			Sueldos Grupo A2	427,90
3321	12006			Trienos Funcionarios.	251,90
3321	12100			complemento Destino.	355,00
3321	12101			complemento Especifico	389,02
3321				Bibliotecas y A.	1.667,12
3330	12000			Sueldos Grupo A1	729,90
3330	12001			Sueldos Grupo A2	641,85
3330	12003			Sueldos Grupo C1	163,86
3330	12005			Sueldos Grupo APE	1.345,30
3330	12006			Trienos Funcionarios.	808,97
3330	12100			complemento Destino.	1.626,92
3330	12101			complemento Especifico	2.287,19



Diputación de Teruel

Personal

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL			PPTO 2018	
ESTIMACION INCREMENTOS CAP. 1º "GTOS PERSONAL" EN LPGE 2018 POR APLIC.PTARIAS.				
PROGRAMA	ECONOMICA	COD. PART.		TOTAL INCREMENTOS
			DESCRIPCION	LPGE 2018
3330	13000		Retrib.Basicas laboral	348,30
3330	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	252,95
3330			Museos y Artes Plasticas	6.207,24
3371	13000		Retrib.Basicas laboral	746,80
3371	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	765,07
3371	13100		Retrib.Pers.Contratados	294,37
3371			Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	1.806,24
4100	12000		Sueldos Grupo A1	486,60
4100	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
4100	12006		Trienos Funcionarios.	128,79
4100	12100		complemento Destino.	537,73
4100	12101		complemento Especifico	539,04
4100	13000		Retrib.Basicas laboral	1.248,38
4100	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.272,34
4100	13200		Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	140,70
4100			Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	5.492,47
4320	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
4320	12006		Trienos Funcionarios.	41,49
4320	12100		complemento Destino.	70,79
4320	12101		complemento Especifico	85,03
4320	13000		Retrib.Basicas laboral	328,16
4320	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,37
4320			TURISMO	827,73
4500	12000		Sueldos Grupo A1	243,30
4500	12003		Sueldos Grupo C1	327,72
4500	12004		Sueldos Grupo C2	277,78
4500	12006		Trienos Funcionarios.	193,00
4500	12100		complemento Destino.	470,54
4500	12101		complemento Especifico	558,26
4500			Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.070,60
4520	12000		Sueldos Grupo A1	486,60
4520	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
4520	12006		Trienos Funcionarios.	134,10
4520	12100		complemento Destino.	399,25
4520	12101		complemento Especifico	576,93
4520	13000		Retrib.Basicas laboral	771,48
4520	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	85,74
4520	13100		Retrib.Pers.Contratados	226,60
4520			Gabinete Geológico	2.821,59
4531	12001		Sueldos Grupo A2	213,95
4531	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
4531	12004		Sueldos Grupo C2	277,78
4531	12006		Trienos Funcionarios.	193,45
4531	12100		complemento Destino.	365,52
4531	12101		complemento Especifico	610,51
4531	13000		Retrib.Basicas laboral	16.192,16
4531	13001		Parque Maquinaria Horas Extraord Pers Lab	193,58
4531	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.640,72
4531	13100		Retrib.Pers.Contratados	2.597,30
4530 y 4531			Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	23.448,83
4532	12000		Sueldos Grupo A1	243,30
4532	12001		Sueldos Grupo A2	1.069,75
4532	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
4532	12004		Sueldos Grupo C2	138,89



Diputación de Teruel

Personal

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL		PPTO 2018		
ESTIMACION INCREMENTOS CAP. 1: "GTOS PERSONAL" EN LPGE 2018 POR APLIC.PTARIAS.				
PROGRAMA	ECONOMICA	COD. PART.		TOTAL INCREMENTOS
			DESCRIPCION	LPGE 2018
4532	12006		Trienos Funcionarios.	427,57
4532	12100		complemento Destino.	952,41
4532	12101		complemento Especifico	1.435,93
4532	13000		Retrib.Basicas laboral	606,87
4532	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	67,29
4532			Gabinete Técnicos	5.195,87
9120	10000		Retrib.básicas Cargos Electivos	14.213,73
9120	11000		Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.112,75
9120	11001		Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	1.556,35
9120	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
9120	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
9120	12006		Trienos Funcionarios.	59,46
9120	12100		complemento Destino.	167,63
9120	12101		complemento Especifico	412,66
9120	13000		Retrib.Basicas laboral	835,81
9120	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	586,38
9120			Organos de Gobierno	19.247,52
9121	11000		Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	568,96
9121	11001		Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	656,72
9121			Gabinete de Comunicación	1.226,68
9200	12000		Sueldos Grupo A1	1.703,10
9200	12003		Sueldos Grupo C1	1.310,88
9200	12004		Sueldos Grupo C2	1.527,79
9200	12005		Sueldos Grupo APE	636,45
9200	12006		Trienos Funcionarios.	999,01
9200	12100		complemento Destino.	2.983,14
9200	12101		complemento Especifico	3.734,71
9200	13000		Retrib.Basicas laboral	1.504,71
9200	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.080,52
9200	13100		Retrib.Pers.Contratados	595,68
9200	15101		Gratificaciones Extras Funcionarios S.Personal	24,86
9200			Administración General	16.100,85
9201	12000		Sueldos Grupo A1	729,90
9201	12001		Sueldos Grupo A2	213,95
9201	12003		Sueldos Grupo C1	327,72
9201	12006		Trienas Funcionarios.	372,25
9201	12100		complemento Destino.	753,09
9201	12101		complemento Especifico	951,03
9201	13000		Retrib.Basicas laboral	327,71
9201	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	173,72
9201			Gestión Municipal	3.849,37
9202	12001		Sueldos Grupo A2	1.089,75
9202	12003		Sueldos Grupo C1	327,72
9202	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
9202	12006		Trienos Funcionarios.	300,89
9202	12100		complemento Destino.	856,07
9202	12101		complemento Especifico	863,07
9202	13000		Retrib.Basicas laboral	641,23
9202	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	736,89
9202	13100		Retrib.Pers.Contratados	1.215,60
9202			Servicio TIC	6.150,11
9205	12001		Sueldos Grupo A2	213,95
9205	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
9205	12004		Sueldos Grupo C2	138,89



Diputación de Teruel

Personal

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL		PPTO 2018		
ESTIMACION INCREMENTOS CAP. 1º "GTOS PERSONAL" EN LPGE 2018 POR APLIC.PTARIAS.				
PROGRAMA	ECONOMICA	COD. PART.		TOTAL INCREMENTOS LPGE 2018
			DESCRIPCION	
9205	12006		Trienos Funcionarios.	123,51
9205	12100		complemento Destino.	302,91
9205	12101		complemento Especifico	489,27
9205			Iniciativas Europeas	1.432,39
9206	13001		Horas Extraordinarias Laboral	17,19
9206	13100		Retrib.Pers.Contratados INAEM	846,96
9206			Convenio Inaem	864,15
9310	12000		Sueldos Grupo A1	1.216,50
9310	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
9310	12004		Sueldos Grupo C2	555,58
9310	12006		Trienos Funcionarios.	444,17
9310	12100		complemento Destino.	1.156,98
9310	12101		complemento Especifico	1.482,32
9310	13000		Retrib.Basicas laboral	194,05
9310	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	116,19
9310			Intervención	5.309,63
9320	12001		Sueldos Grupo A2	855,80
9320	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
9320	12004		Sueldos Grupo C2	1.666,68
9320	12006		Trienos Funcionarios.	659,43
9320	12100		complemento Destino.	1.445,65
9320	12101		complemento Especifico	1.854,59
9320	13000		Retrib.Basicas laboral	2.066,97
9320	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.278,16
9320			Gestión Tributaria y Recaudación	9.991,14
9340	12000		Sueldos Grupo A1	486,60
9340	12003		Sueldos Grupo C1	163,86
9340	12004		Sueldos Grupo C2	138,89
9340	12006		Trienos Funcionarios.	150,19
9340	12100		complemento Destino.	538,39
9340	12101		complemento Especifico	709,55
9340			Tesoreria	2.187,48
			TOTALES...	194.814,97

A modo de resumen se incluye el siguiente cuadro:

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2018	
RESUMEN ESTIMACION EN DETALLE INCREMENTO LPGE 2018.	
RESUMEN POR APARTADOS DE INCREMENTO EN LPGE 2018	INCREMENTOS LPGE
A) ESTIMACION INCREMENTO 1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18	151.429,18
TOTAL ANEXO PLANTILLA : FUNCIONARIOS (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18)...	98.646,31
TOTAL ANEXO PLANTILLA : LABORALES FIJOS (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18).....	37.261,00
TOTAL ANEXO PLANTILLA : EVENTUALES (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18).....	3.895,78
TOTAL ANEXO PERSONAL NO DE PLANTILLA CONTRATADOS E INTERINOS:	9.805,17
Contratados (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18)...	6.104,92
Funcionarios Interinios (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18).....	3.700,25
TOTAL INCREMENTO HORAS EXTRAORDINARIAS (1,5% DESDE 1.1.18 + 0,25% DESDE 1.7.18).....	1.820,92
B) ESTIMACION INCREMENTO 0,3% MASA SALARIAL PLAN PENSIONES	29.172,06
C) ESTIMACION INCREMENTO POSIBLE CARGOS ELECTOS	14.213,73
TOTAL ESTIMACION INCREMENTO LPGE 2018 (A)+(B)+(C) CAP.1º :	194.814,97



Diputación de Teruel

Personal

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la baja en la partida de gastos para financiar los gastos reseñados en los apartados A), B) y C)

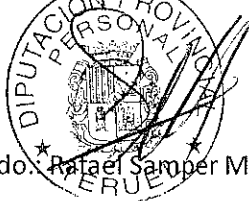
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA CUAL SE FINANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE EN EUROS
9299 50000 Fondo de Contingencia	194.814,97 €
TOTAL	194.814,97 €

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para suplementar -en las cantidades indicadas- las citadas aplicaciones presupuestarias en las que no existe crédito suficiente, con cargo a la baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria que se detalla a tal efecto.

Teruel, 05 de septiembre de 2018

Vº Bº

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,



Fdo. Rafael Samper Miguel

EL RESPONSABLE DE PERSONAL

Fdo. Alberto Pérez Fortea



DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 18 de SEPTIEMBRE de 2018

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2018 de Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 13/2018, por importe total de 194.814,97 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13001	Horas Extraordinarias Laboral	10,66 €
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	518,16 €
1350		Protección Civil	528,82 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	11.961,78 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	2.202,85 €
1360	12100	complemento Destino.	5.587,35 €
1360	12101	complemento Especifico	20.049,54 €
1360	13001	Horas Extraordinarias Laboral	13,00 €
1360	13003	Horas Extraordinarias Laboral MOTORLAND	14,63 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	614,25 €



1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	614,25 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	41.410,49 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	153,92 €
1500	12100	complemento Destino.	404,27 €
1500	12101	complemento Especifico	372,79 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	1.661,63 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	491,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	196,41 €
1721	12100	complemento Destino.	468,05 €
1721	12101	complemento Especifico	474,65 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	1.844,64 €
2210	12700	Aport.DPT Plan Pensiones Funcionarios (b)	19.056,79 €
2210	13700	Aport.DPT Plan Pensiones Laborales (b)	10.115,27 €
2210		Otras Prestaciones a favor Empleados	29.172,06 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	228,21 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	141,75 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	369,96 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €



3300	12006	Trienos Funcionarios.	146,88 €
3300	12100	complemento Destino.	290,02 €
3300	12101	complemento Especifico	331,18 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	449,48 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	305,64 €
3300		Cultura Admón Gral	1.930,36 €
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	251,90 €
3321	12100	complemento Destino.	355,00 €
3321	12101	complemento Especifico	389,02 €
3321		Bibliotecas y A.	1.667,12 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
3330	12001	Sueldos Grupo A2	641,85
3330	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	1.345,30
3330	12006	Trienos Funcionarios.	808,97
3330	12100	complemento Destino.	1.628,92
3330	12101	complemento Especifico	2.287,19
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	348,30
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	252,95



3330		Museos y Artes Plasticas	8.207,24
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	746,80
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	765,07
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	294,37
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	1.806,24
4100	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4100	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4100	12006	Trienos Funcionarios.	128,79
4100	12100	complemento Destino.	537,73
4100	12101	complemento Especifico	539,04
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.248,38
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.272,34
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	140,70
4100		Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	5.492,47
4320	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4320	12006	Trienos Funcionarios.	41,49
4320	12100	complemento Destino.	70,79
4320	12101	complemento Especifico	85,03
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	328,16
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,37
4320		TURISMO	827,73
4500	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4500	12003	Sueldos Grupo C1	327,72

4500	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4500	12006	Trienos Funcionarios.	193,00
4500	12100	complemento Destino.	470,54
4500	12101	complemento Especifico	558,26
4500		Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.070,60
4520	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4520	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4520	12006	Trienos Funcionarios.	134,10
4520	12100	complemento Destino.	399,25
4520	12101	complemento Especifico	576,93
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	771,48
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	85,74
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	228,60
4520		Gabinete Geologico	2.821,59
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
4531	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4531	12006	Trienos Funcionarios.	193,45
4531	12100	complemento Destino.	365,52
4531	12101	complemento Especifico	610,51
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	16.192,16



4531	13001	Parque Maquinaria Horas Extraord Pers Lab	193,58
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.640,72
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.597,30
4530 y 4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	23.448,83
4532	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
4532	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4532	12006	Trienos Funcionarios.	427,57
4532	12100	complemento Destino.	952,41
4532	12101	complemento Especifico	1.435,93
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	696,87
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	67,29
4532		Gabinete Técnicos	5.195,87
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	14.213,73
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.112,75
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	1.556,35
9120	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9120	12006	Trienos Funcionarios.	59,46
9120	12100	complemento Destino.	167,63
9120	12101	complemento Especifico	412,66
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	835,81



Diputación de Teruel

Intervención

9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	586,38
9120		Organos de Gobierno	19.247,52
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	569,96
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	656,72
9121		Gabinete de Comunicación	1.226,68
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.703,10
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.310,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	1.527,79
9200	12005	Sueldos Grupo APE	636,45
9200	12006	Trienos Funcionarios.	999,01
9200	12100	complemento Destino.	2.983,14
9200	12101	complemento Especifico	3.734,71
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	1.504,71
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.080,52
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	595,68
9200	15101	Gratificaciones Extras Funcionarios S.Personal	24,86
9200		Administración General	16.100,85
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
9201	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9201	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	372,25

DICTAM1523.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 18/09/18

- Expte.13/2018 Suplementos de Créditos financ. con Bajas de Créditos



9201	12100	complemento Destino.	753,09
9201	12101	complemento Especifico	951,03
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	327,71
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	173,72
9201		Gestión Municipal	3.849,37
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
9202	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9202	12006	Trienos Funcionarios.	300,89
9202	12100	complemento Destino.	856,07
9202	12101	complemento Especifico	863,07
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	641,23
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	736,89
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.215,60
9202		Servicio TIC	6.150,11
9205	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9205	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9205	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9205	12006	Trienos Funcionarios.	123,51
9205	12100	complemento Destino.	302,91
9205	12101	complemento Especifico	489,27
9205		Iniciativas Europeas	1.432,39
9206	13001	Horas Extraordinarias Laboral	17,19



Diputación de Teruel

Intervención

9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	846,96
9206		Convenio Inaem	864,15
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.216,50
9310	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	555,56
9310	12006	Trienos Funcionarios.	444,17
9310	12100	complemento Destino.	1.156,98
9310	12101	complemento Especifico	1.462,32
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	194,05
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	116,19
9310		Intervención	5.309,63
9320	12001	Sueldos Grupo A2	855,80
9320	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.666,68
9320	12006	Trienos Funcionarios.	659,43
9320	12100	complemento Destino.	1.445,65
9320	12101	complemento Especifico	1.854,59
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.066,97
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.278,16
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	9.991,14
9340	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
9340	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	138,89

DICTAM1523 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 18/09/18

.- Expte.13/2018 Suplementos de Créditos financ. con Bajas de Créditos



9340	12006	Trienos Funcionarios.	150,19
9340	12100	complemento Destino.	538,39
9340	12101	complemento Especifico	709,55
9340		Tesoreria	2.187,48
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			194.814,97 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	194.814,97
TOTAL FINANCIACIÓN			194.814,97

Visto el Informe de Intervención nº 599/2018 de 7 de septiembre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

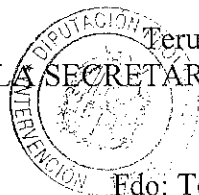
. 1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 599/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 194.814,97 euros.

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Teruel, a 18 de sept. de 2018
LA SECRETARÍA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 13/2018 DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 18 de Septiembre de 2018, que a continuación se transcribe:

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 13/2018, por importe total de 194.814,97 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13001	Horas Extraordinarias Laboral	10,66 €
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	518,16 €
1350		Protección Civil	528,82 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	11.961,78 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	2.202,85 €
1360	12100	complemento Destino.	5.587,35 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

1360	12101	complemento Especifico	20.049,54 €
1360	13001	Horas Extraordinarias Laboral	13,00 €
1360	13003	Horas Extraordinarias Laboral MOTORLAND	14,63 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	614,25 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	614,25 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	41.410,49 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	138,89 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	153,92 €
1500	12100	complemento Destino.	404,27 €
1500	12101	complemento Especifico	372,79 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	1.661,63 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	213,95 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	491,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	196,41 €
1721	12100	complemento Destino.	468,05 €
1721	12101	complemento Especifico	474,65 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	1.844,64 €
2210	12700	Aport.DPT Plan Pensiones Funcionarios (b)	19.056,79 €
2210	13700	Aport.DPT Plan Pensiones Laborales (b)	10.115,27 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

2210		Otras Prestaciones a favor Empleados	29.172,06 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	228,21 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	141,75 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	369,96 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	163,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	146,88 €
3300	12100	complemento Destino.	290,02 €
3300	12101	complemento Especifico	331,18 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	449,48 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	305,64 €
3300		Cultura Admón Gral	1.930,36 €
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	243,30 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	427,90 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	251,90 €
3321	12100	complemento Destino.	355,00 €
3321	12101	complemento Especifico	389,02 €
3321		Bibliotecas y A.	1.667,12 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	729,90 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

3330	12001	Sueldos Grupo A2	641,85
3330	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	1.345,30
3330	12006	Trienos Funcionarios.	808,97
3330	12100	complemento Destino.	1.628,92
3330	12101	complemento Especifico	2.287,19
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	348,30
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	252,95
3330		Museos y Artes Plasticas	8.207,24
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	746,80
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	765,07
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	294,37
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	1.806,24
4100	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4100	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4100	12006	Trienos Funcionarios.	128,79
4100	12100	complemento Destino.	537,73
4100	12101	complemento Especifico	539,04
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.248,38
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.272,34
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	140,70



Diputación de Teruel

Secretaría General

4100		Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	5.492,47
4320	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4320	12006	Trienos Funcionarios.	41,49
4320	12100	complemento Destino.	70,79
4320	12101	complemento Especifico	85,03
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	328,16
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,37
4320		TURISMO	827,73
4500	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4500	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4500	12006	Trienos Funcionarios.	193,00
4500	12100	complemento Destino.	470,54
4500	12101	complemento Especifico	558,26
4500		Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.070,60
4520	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
4520	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4520	12006	Trienos Funcionarios.	134,10
4520	12100	complemento Destino.	399,25
4520	12101	complemento Especifico	576,93
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	771,48



Diputación de Teruel

Secretaría General

4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	85,74
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	228,60
4520		Gabinete Geologico	2.821,59
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
4531	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	277,78
4531	12006	Trienos Funcionarios.	193,45
4531	12100	complemento Destino.	365,52
4531	12101	complemento Especifico	610,51
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	16.192,16
4531	13001	Parque Maquinaria Horas Extraord Pers Lab	193,58
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	2.640,72
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.597,30
4530 y 4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	23.448,83
4532	12000	Sueldos Grupo A1	243,30
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
4532	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
4532	12006	Trienos Funcionarios.	427,57



Diputación de Teruel

Secretaría General

4532	12100	complemento Destino.	952,41
4532	12101	complemento Especifico	1.435,93
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	696,87
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	67,29
4532		Gabinete Técnicos	5.195,87
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	14.213,73
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.112,75
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	1.556,35
9120	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9120	12006	Trienos Funcionarios.	59,46
9120	12100	complemento Destino.	167,63
9120	12101	complemento Especifico	412,66
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	835,81
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	586,38
9120		Organos de Gobierno	19.247,52
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	569,96
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	656,72
9121		Gabinete de Comunicación	1.226,68
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.703,10
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.310,88



Diputación de Teruel

Secretaría General

9200	12004	Sueldos Grupo C2	1.527,79
9200	12005	Sueldos Grupo APE	636,45
9200	12006	Trienos Funcionarios.	999,01
9200	12100	complemento Destino.	2.983,14
9200	12101	complemento Especifico	3.734,71
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	1.504,71
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.080,52
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	595,68
9200	15101	Gratificaciones Extras Funcionarios S.Personal	24,86
9200		Administración General	16.100,85
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	729,90
9201	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9201	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	372,25
9201	12100	complemento Destino.	753,09
9201	12101	complemento Especifico	951,03
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	327,71
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	173,72
9201		Gestión Municipal	3.849,37



Diputación de Teruel

Secretaría General

9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.069,75
9202	12003	Sueldos Grupo C1	327,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9202	12006	Trienos Funcionarios.	300,89
9202	12100	complemento Destino.	856,07
9202	12101	complemento Especifico	863,07
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	641,23
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	736,89
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.215,60
9202		Servicio TIC	6.150,11
9205	12001	Sueldos Grupo A2	213,95
9205	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9205	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9205	12006	Trienos Funcionarios.	123,51
9205	12100	complemento Destino.	302,91
9205	12101	complemento Especifico	489,27
9205		Iniciativas Europeas	1.432,39
9206	13001	Horas Extraordinarias Laboral	17,19
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	846,96
9206		Convenio Inaem	864,15
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.216,50



Diputación de Teruel

Secretaría General

9310	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	555,56
9310	12006	Trienos Funcionarios.	444,17
9310	12100	complemento Destino.	1.156,98
9310	12101	complemento Especifico	1.462,32
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	194,05
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	116,19
9310		Intervención	5.309,63
9320	12001	Sueldos Grupo A2	855,80
9320	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.666,68
9320	12006	Trienos Funcionarios.	659,43
9320	12100	complemento Destino.	1.445,65
9320	12101	complemento Especifico	1.854,59
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.066,97
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.278,16
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	9.991,14
9340	12000	Sueldos Grupo A1	486,60
9340	12003	Sueldos Grupo C1	163,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	138,89
9340	12006	Trienos Funcionarios.	150,19



Diputación de Teruel

Secretaría General

9340	12100	complemento Destino.	538,39
9340	12101	complemento Especifico	709,55
9340		Tesoreria	2.187,48
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			194.814,97 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	194.814,97
TOTAL FINANCIACIÓN			194.814,97

Visto el Informe de Intervención nº 599/2018 de 7 de septiembre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 599/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 194.814,97 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.”



Diputación de Teruel

Secretaría General

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.242

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 12/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 25.026,16 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de septiembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.243

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 13/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 194.814,97 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de septiembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

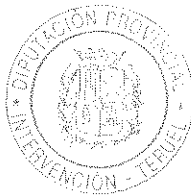


D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 13/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos , según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 19 de septiembre de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 79.477

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 13/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por importe de 194.814,97 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 13/2018:		
I)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	194.814,97 €
Total Suplementos de Créditos		194.814,97 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Bajas de Créditos	
5	Fondo de Contingencia	194.814,97 €
Total Financiación		194.814,97 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 22 de Octubre de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

79.450.- Lidón.-Ordenanza de Administración Electrónica.

79.460.- Visiedo.-Ordenanza de Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

79.432.-Cañada Vellida, año 2017